



COMUNICADO 1-2017

PARA: ENTIDADES INSCRITAS EN AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES

DE:

Wendy Rivera Román
Directora Nacional Agencia de Protección de Datos de los Habitantes

ASUNTO: Pago de cánones

FECHA: 19 de diciembre del 2017

1. Canon por Regulación y Administración de Bases de Datos

De conformidad con los artículos 33 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y los artículos 78 y 79 del Reglamento de la Ley N° 8968, se les informa que **ÚNICAMENTE** a partir del día **1 hasta el 31 de enero del 2018**, se encontrará al cobro el **Canon por Regulación y Administración de Bases de Datos**.

En consecuencia, deberá el responsable de cada base de datos diligenciar el depósito por la suma de **DOSCIENTOS DOLARES (\$ 200.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, a la orden de la cuenta del Banco de Costa Rica, Cuenta Corriente: **BCR: 001-0304431-9**. Cuenta Cliente: **15201001030443192**, a nombre de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (**PRODHAB**), cédula Jurídica: **3-007-655746**. **En el detalle deberá acreditarse el número de expediente con que fue inscrita la respectiva base y su titular.**

2. Canon por comercialización de consulta

Con fundamento en los numerales 34 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y los artículos 81 y 82 del Reglamento de la Ley N° 8968, cada base de datos que genere **Venta de dato de Ficheros o Contratos Globales**, deberá el responsable de la base de datos, remitir:

- a. Nota firmada por el representante legal del propietario de la base datos, donde remite la información del canon e indica medio o lugar para recibir notificaciones referentes a la base de datos inscrita.



- b. **Presentar debidamente cumplimentado, el formato de información que se adjunta**, con la información de contratos globales y/o venta de datos de ficheros vigentes. Este archivo debe ser presentado en físico debidamente firmado y en digital grabado en un CD, identificado con el nombre de la empresa.
- c. **Hoja de trabajo de cálculo del canon.** Se adjunta un ejemplo.
- d. **Comprobante de pago realizado.** Se recuerda que la fecha de pago es del 1 al 31 de enero 2018.

Cabe indicar que para tener por cumplido el proceso de pago del canon debe presentarse toda la información solicitada y el incumplimiento de pago acarreará la imposición de las sanciones previstas por la normativa de protección de datos personales.

La información presentada se revisará del 1 de febrero al 31 de marzo del 2018 y se emitirá una resolución para tener por cumplido plenamente el pago del canon por comercialización. Dentro de ese plazo, eventualmente puede solicitarse otro tipo de información que respalde los datos suministrados (ejemplo copia de contratos, declaraciones de impuestos e informativa entre otras) o realizar visitas programadas para la verificación de dicha información.

El monto del canon de comercialización deberá depositarse únicamente en colones, en la cuenta del Banco de Costa Rica, Cuenta **BCR: 001-0304430-0**. Cuenta Cliente: **15201001030443001**, a nombre de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (**PRODHAB**), cédula Jurídica: **3-007-655746**. **En el detalle deberá acreditarse el número de expediente con que fue inscrita la base de datos y su titular. Para que esta Agencia proceda a realizar el cálculo del canon antes mencionado, deberá cada empresa aportar**

Les recordamos de acuerdo al Decreto Ejecutivo N°40756-MGP del 23 de noviembre del 2017, las oficinas de la Agencia permanecerán cerradas del 26 de diciembre al 6 de enero del 2018: por lo que a partir del 8 de enero del 2018 retornaremos al horario habitual, esto con el fin de resolver las consultas correspondientes.

Si alguno requiere una cita para aclarar dudas mayores pueden solicitarla a prodhab@rnp.go.cr